



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 100 DE 2025
(- 9 ABR 2025)

Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la Vigencia 2025 – 2027.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en la Ley 1010 del 2006 y la Resolución 652 de 2012, la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 del 23 de enero del 2006 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*. Establece como objetivo primordial, brindar medidas correctivas, preventivas y sancionatorias para todo tipo de desigualdad, agresión, maltrato y todo tipo de abuso que se pueda llegar a presentar a cualquier persona que realice actividades bajo el contexto de una relación laboral.

Que la Resolución 652 de 2012 modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo define la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, adicionalmente establece la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que mediante el Decreto 0707 de 2012 expedido por la Alcaldía Municipal de Pasto por el cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, la administración municipal adopta las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relación de trabajo al interior de la entidad territorial.

Que el Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012 establece lineamientos para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, y a su vez determina que el comité estará integrado con dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, los cuales serán elegidos a través de votación secreta, libre y espontánea.

Que el artículo 3 ibídem establece *“El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.”*

Que, el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012 insta que *“El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.”*

Que, el artículo 6 ibídem establece las funciones que debe desempeñar el Comité de Convivencia Laboral; recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan, examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 100 DE 2025
(9 ABR 2025)

Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la Vigencia 2025 – 2027.

que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada, adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias, entre otras.

Que el artículo 7 de la misma Resolución establece que el Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente. y su artículo 8 menciona que el Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario por mutuo acuerdo.

Que, a través de la Resolución 100 del 23 de marzo de 2023, se integró el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2023 – 2025, por lo que se hace necesario conformar el nuevo Comité, por cuanto el mismo ya terminó su periodo de vigencia.

Que mediante Circular N° 014 del 10 de marzo del 2023 expedida por la Subsecretaría de Talento Humano, se dió apertura a la convocatoria para elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía de Pasto para el periodo 2025 - 2027, para ser elegidos en representación de los funcionarios de la administración, y se establecieron los lineamientos para la inscripción.

Que mediante oficio con radicado 1000/001562-2025 de fecha 20 de marzo de 2025 el señor alcalde Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, designó a los representantes por parte del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes cargos:

Principales:

1. Asesor/a Jurídica de la Secretaria de Salud.
2. Subsecretario/a de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

Suplentes:

1. Subsecretario/a de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
2. Subsecretario/a de Formación y Promoción de la Secretaría de Cultura.

Que mediante Circular N° 022 del 02 de abril de 2025 proferida por la Subsecretaría de Talento Humano, se invitó a todo el personal de planta de la administración a participar de la elección virtual del Comité de Convivencia Laboral del nivel central de la Alcaldía de Pasto para el periodo 2025 – 2027, dichas votaciones se llevaron a cabo el día 4 de abril de 2025 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que mediante acta de fecha 4 de abril de 2025, se dió apertura de manera virtual a la elección de los representantes del personal de planta al Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central 2025 – 2027, en presencia de la Dr. JUAN PABLO LUCERO GUERRERO - delegado por la Subsecretaría de Talento Humano, JORGE ARMANDO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 100 DE 2025
(- 9 ABR 2025)

Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la Vigencia 2025 – 2027.

RIOS ESTRADA - Contratista Responsable de SG-SST, Dr. HAROLD ALBEIRO MARCILLO DELGADO – Jefe de Oficina de Control Interno - LILIANA LUCIA CAICEDO VELÁZQUEZ Contratista de Control Interno, DANNY JAVIER LOPEZ TRUJILLO - Contratista Área Jurídica SG-SST, ISABEL CRISTINA SEGOVIA NARVÁEZ-Contratista Psicólogo de SG-SST, JOSÉ CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO – Técnico Operativo Secretaria de Infraestructura y Valorización, candidato a las elecciones, quien participó en la apertura como testigo y dejando constancia de los funcionarios postulados para ser elegidos como integrantes del Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025-2027. Los candidatos postulados fueron:

1. MARÍA LUCIA PARADA CASTAÑEDA. C.C. 52.704.722. Auxiliar Administrativo - Dirección de Control Interno Disciplinario.
2. DIANA CAROLINA FLOREZ ORTEGA C.C. 1.070.918.475. Técnico operativo - Secretaria de Hacienda.
3. DANIEL ANDRADE OJEDA C.C. 87.066.361. Trabajador Oficial - Subsecretaria de Apoyo Logístico.
4. CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA C.C. 98.389.862. Profesional Universitario - Subsecretaría de Talento Humano.
5. OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO C.C. 59.816.051. Almacenista – Secretaria General.
6. JOSÉ CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO C.C. 98.387.654. Técnico Operativo - Secretaria de Infraestructura y Valorización
7. HAROL ANDRÉS ROJAS VARGAS C.C. 7.733.209. Profesional Universitario - Secretaria General.
8. JOHN JAIRO CERÓN MUÑOZ C.C. 12.745.581. Auxiliar de Servicio General - Secretaria de Hacienda
9. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL C.C. 12.990.827. Trabajador Oficial - Secretaria de Bienestar Social
10. ANGELA VANESSA OJEDA CAICEDO C.C. 1.026.555.630. Profesional Universitario - Secretaria de Salud.

Que, en el transcurso de las votaciones efectuadas para la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía de Pasto, se garantizó el derecho fundamental y democrático a elegir y ser elegido y el debido proceso, brindando seguridad y confidencialidad del voto para todos los votantes y los candidatos, concorde a lo establecido en nuestra Constitución Política de Colombia de 1991 y la Jurisprudencia vigente.

Que mediante acta de cierre de elección de fecha 4 de abril de 2025, se dió por finalizado el proceso de votación para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral del Nivel central de la Alcaldía de Pasto vigencia 2025 – 2027.

Que los representantes de los empleados elegidos como principales son:

1. CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA C.C. 98.389.862. Profesional Universitario - Subsecretaría de Talento Humano.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 100 DE 2025
(- 9 ABR 2025)

Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la Vigencia 2025 – 2027.

2. MARÍA LUCIA PARADA CASTAÑEDA. C.C. 52.704.722. Auxiliar Administrativo - Dirección de Control Interno Disciplinario.

Que los representantes de los trabajadores elegidos como suplentes son:

1. DANIEL ANDRADE OJEDA C.C. 87.066.361. Trabajador Oficial - Subsecretaria de Apoyo Logístico.
2. OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO C.C. 59.816.051. Almacenista – Secretaria General.

Que mediante oficio con radicado 1121/018049-2025, de fecha 05 de abril de 2025 se notificó el resultado de elecciones del Comité de Convivencia Laboral nivel central de la Alcaldía de Pasto vigencia 2025 – 2027, a los candidatos que fueron electos por los trabajadores para integrar el mencionado comité.

Que mediante oficio con radicado 1121/001962-2025, de fecha 05 de abril de 2025 se realizó la notificación de la designación de los representantes por parte del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral nivel central vigencia 2025 – 2027.

Que, por lo previamente expuesto y dando cumplimiento a la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, es necesario integrar el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2025 - 2027.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Integrar el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, con los siguientes cargos y funcionarios, así:

PRINCIPALES:

Representantes del empleador:

1. Asesor/a Jurídica de la Secretaría de Salud Municipal.
2. Subsecretario/a de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Representantes de los empleados:

1. CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA C.C. 98.389.862. Profesional Universitario - Subsecretaría de Talento Humano.
2. MARÍA LUCIA PARADA CASTAÑEDA. C.C. 52.704.722. Auxiliar Administrativo - Dirección de Control Interno Disciplinario.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN DE 2025

(- 9 ¹⁰⁰ ABR 2025)

Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la Vigencia 2025 – 2027.

SUPLENTES:

Representantes del empleador:

1. Subsecretario/a de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad Municipal.
2. Subsecretario/a de Formación y Promoción de la Secretaría de Cultura Municipal.

Representantes de los empleados:

3. DANIEL ANDRADE OJEDA C.C. 87.066.361. Trabajador Oficial - Subsecretaria de Apoyo Logístico.
4. OLGA LUCIA PORTILLA GIRALDO C.C. 59.816.051. Almacenista – Secretaria General.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por cualquier causa con anterioridad al vencimiento del periodo, el cargo que ocupa un integrante principal designado por el empleador, se encuentre en vacancia temporal o definitiva, procederá a ocupar su lugar uno de los suplentes designados por el empleador dentro del comité de convivencia laboral, mientras el principal se reincorpora o asigne funciones en el cargo referido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por cualquier causal de retiro del servicio con anterioridad al vencimiento del periodo, un integrante principal del Comité de Convivencia Laboral elegido por los empleados públicos no pueda terminar su mandato, procederá a ocupar su lugar el suplente en el Comité de Convivencia Laboral.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando un integrante suplente elegido por los empleados públicos no pueda terminar su periodo en el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto nivel central para la vigencia 2025 - 2027 por retiro del servicio, procederá a ocupar su lugar el siguiente en la lista de elegibles de conformidad al resultado de la votación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar al Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del Nivel Central electo, elegir entre sus miembros al Presidente y Secretario del mismo, mediante acta en la primera reunión.

ARTÍCULO TERCERO. - Los integrantes del Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto Nivel Central, deberán cumplir en su integridad con la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN 100 DE 2025
(- 9 ABR 2025)

Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto para la Vigencia 2025 – 2027.

ARTÍCULO CUARTO. - El Comité de Convivencia Laboral del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, se contempla para la vigencia 2025 - 2027, y su periodo termina el 31 de marzo de 2027 conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.


ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los - 9 ABR 2025



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto



Aprobó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del Alcalde

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaría de Talento Humano

Revisó: Daniela Viviana Yela
Abg. Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Danny Javier López Trujillo
Contratistas SG-SST